



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO 6.3

COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD FAMILIAR

DISTRITO DE MEDELLIN

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
2023**

**ME
DE
LLÍN**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TABLA DE CONTENIDO

COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

MODALIDAD ENTORNO FAMILIAR.

1. Plan de gestión de calidad y plan de saneamiento
2. Cumplimiento normativo del paquete alimentario y sus productos
3. Almacenamiento de alimentos
4. Transporte, distribución y entrega de paquetes alimentarios
5. Consideraciones Alimento de Alto Valor Nutricional –AAVN
6. Acciones educativas para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable
7. Compras locales
8. Vigilancia y seguimiento nutricional
9. Atención especializada a la malnutrición
10. Complementación alimentaria
11. Reporte de información

ME
DE
LLÍN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO TÉCNICO

COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

MODALIDAD ENTORNO MODALIDAD ENTORNO FAMILIAR.

La atención definida para la modalidad Entorno Familiar, está fundamentada en la resolución 2465 de 2016 y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana mayor de dos años (GABA), , donde se establecen como metas del componente el consumo, aprovechamiento biológico de los alimentos, favoreciendo en la población el consumo de una alimentación completa, suficiente y adecuada, logrando así la promoción y protección de la salud y nutrición; al igual que el fomento de estilos de vida saludable y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Con el fin de contribuir al adecuado estado nutricional de las niñas, los niños, Gestantes y Lactantes, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo - subdirección de nutrición, desarrolla diferentes Estrategias en el marco del componente de Alimentación y Nutrición: Fortalecimiento Nutricional, Buen Comienzo para la Nutrición, Acompañamiento Nutricional a otras modalidades de atención en primera infancia.

En el marco de la prestación de servicio se plantea una vinculación del prestador del servicio es frente al desarrollo de las actividades ejecutadas por estas estrategias.

Para el desarrollo del componente de alimentación y nutrición se definirán los procesos a tener en cuenta en cada una de las modalidades: Manejo y entrega de paquetes y refrigerios, Acciones educativas para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, Alimento de alto valor nutricional (AAVN), compras locales, vigilancia nutricional, atención especializada, complementación alimentaria.

A continuación, se describe el desarrollo de las estrategias del componente Alimentación y Nutrición que se deben tener en cuenta en esta modalidad:

1. Plan de gestión de calidad y plan de saneamiento

El Prestador de servicios deberán contar con un plan de gestión de calidad y un plan de Saneamiento Básico (PSB) acorde a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El plan de saneamiento debe ser entregado a la supervisión o interventoría **durante el proceso de alistamiento** posterior a la firma del acta de inicio para su respectiva validación



En caso de ser necesario la supervisión o interventoría solicitará ajustes a dicho documento y el prestador del servicio tendrá **hasta dos (2) días hábiles** posteriores a la socialización de las observaciones para presentar el documento ajustado.

2. Cumplimiento normativo del paquete alimentario y sus productos

Para el manejo de los paquetes alimentarios la entidad prestadora del servicio deberá dar cumplimiento a los criterios de calidad relacionados con rotulado, empaque y embalaje de alimentos, además, tener en cuenta las siguientes definiciones si aplican a los productos a entregar y sus requisitos respectivos:

ALIMENTO ENVASADO: Todo alimento envuelto, empaquetado o embalado previamente, listo para ofrecerlo al consumidor o para fines de hostelería. (requerimientos descritos en criterio de calidad de las orientaciones)

ALIMENTO FRACCIONADO: Es todo alimento que, dadas sus características de presentación y empaque o envase, puede ser sometido a procesos de corte y/o tajado y/o molido y/o rallado para su venta al consumidor.

ALIMENTO REEMPACADO O REENVASADO: Es todo alimento que, en lugares diferentes al sitio de fabricación, es retirado de su empaque o envase original para ser reempacado o reenvasado en presentaciones diferentes, cuyos parámetros microbiológicos, fisicoquímicos, organolépticos y en general, de composición son idénticos a los del alimento del cual proceden

Rotulado o etiquetado de alimentos fraccionados reempacados o reenvasados. Los alimentos que se fraccionen y reenvasen o reempaque en expendios de alimentos para su posterior comercialización, deberán rotularse o etiquetarse de acuerdo con lo establecido en la presente resolución y deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del alimento.
2. Contenido neto.
3. Nombre y dirección del fabricante o importador.
4. Nombre y dirección del fraccionador, reenvasador o empacador.
5. Número o código del lote de producción.
6. Fecha de vencimiento y/o de duración mínima, acorde con el literal g) del subnumeral 5.6.2 del artículo 5º de la presente resolución.
7. Sistema de conservación.

Parágrafo. Lo establecido en el presente artículo no aplica a los alimentos que se fraccionen y reenvasen o reempaquen en presencia del consumidor o en el momento de la compra.



Como dato adicional para el rotulado de los alimentos empacados, no se requerirá la indicación de la fecha de vencimiento y/o de duración mínima para:

1. Frutas y hortalizas frescas, incluidas las papas que no hayan sido peladas, cortadas o tratadas de otra forma análoga.
2. Productos de panadería y pastelería que, por la naturaleza de su contenido, se consuma por lo general dentro de las 24 horas siguientes a su fabricación.
3. Vinagre.
4. Sal para consumo humano.
5. Azúcar sólido.
6. Productos de confit ería consistentes en azúcares aromatizados y/o coloreados.
7. Goma de mascar.
8. Panela.

3. Almacenamiento de alimentos

El prestador del servicio deberá tener en cuenta el criterio de calidad establecido en las orientaciones técnicas con respecto al almacenamiento de alimentos.

Para el almacenamiento de los paquetes en la sede contar con un espacio destinado para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos, debidamente señalado, el cual debe cumplir con la resolución 2674 de 2013 y la norma que lo modifique, adicione o sustituya y de acuerdo con el plan de gestión de calidad establecido por la sede, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos.

En caso de realizar el embalaje de los paquetes en la sede el prestador del servicio debe cumplir con la resolución 2674 de 2013, la resolución 5109 de 2013 y la norma que las modifique, adicione o sustituya y de acuerdo con el plan de gestión de calidad establecido por la sede, contar con espacios con área suficiente y adecuada para el manejo, almacenamiento de materia prima, ensamble de paquetes alimentarios, almacenamiento de paquetes, y demás alimentos y/o productos contemplados en la atención de las niñas y los niños, cargue y descargue de vehículos.

En los encuentros educativos los paquetes deberán cumplir con lo contemplado en el criterio de calidad de las orientaciones técnicas con respecto al almacenamiento garantizando que los paquetes estén aislados de fuentes de contaminación.

4. Transporte, distribución y entrega de paquetes alimentarios

En caso de requerir transportar los paquetes y/o los refrigerios, estos deben cumplir con el





criterio de calidad de las orientaciones técnicas con respecto al transporte.

Los vehículos utilizados por el prestador del servicio para la realización de esta actividad deberán ser suficientes y necesarios para garantizar la entrega adecuada de los alimentos y conservando durante toda la ejecución del contrato, las condiciones de calidad e inocuidad y cumpliendo con la normatividad vigente

Los vehículos utilizados deberán tener la documentación al día que certifique que cumplen con las normas exigidas para transporte de alimentos:

1. Certificación sanitaria con concepto FAVORABLE expedida por la autoridad competente
2. Licencia de tránsito - Matrícula del vehículo
3. SOAT
4. Revisión técnico-mecánica
5. Programa de Limpieza y Desinfección del Vehículo

El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos; en caso de cambio de este concepto, el contratista deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.

Los conductores y auxiliares de dichos vehículos deben contar con licencia de conducción, certificado de asistencia al plan de capacitación continuado de la sede y certificado médico donde conste que es apto para manipular alimentos con la vigencia requerida.

Utilizar canastillas, estibas y demás implementos al interior de los vehículos que aislen los productos de toda posibilidad de contaminación, estos deben ser en material sanitario (no en madera) y permanecer en adecuadas condiciones y limpios.

Garantizar que los vehículos cargados con alimentos están en buenas condiciones sanitarias y no se observa mezcla de sustancias o productos diferentes a alimentos.

Garantizar que los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección y garantizan la conservación de las temperaturas tanto de frío como calor.

El prestador del servicio realiza la entrega del paquete alimentario y refrigerio a los participantes, de acuerdo con las siguientes precisiones:

En cuanto al paquete alimentario, este integra víveres perecederos y no perecederos, con el fin de que las familias preparen los alimentos el hogar. La periodicidad de entrega del



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

paquete es mensual. Para esto, el prestador del servicio deberá tener en cuenta las orientaciones definidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, debe garantizar el aporte de mínimo el 70% en promedio de las necesidades calóricas diarias por 30 días.

Nota: Para el caso de las gestantes y lactantes adolescentes no requerirán autorización de un tutor mayor de edad para reclamar el paquete alimentario.

En caso de no poder asistir a reclamar el paquete alimentario y tener justificada la ausencia, podrá autorizar a otra persona quien debe aportar carta de autorización y fotocopia del documento de identificación del participante.

La entidad prestadora del servicio hará entrega de paquetes alimentarios a participantes que hayan asistido por lo menos a dos (2) actividades mensuales en el marco de la operación de la Modalidad Familiar. Para los casos en los que la inasistencia se dio por casos excepcionales como los mencionados anteriormente, la entidad procederá según se ha indicado a documentar cada caso, notificar a la interventoría y acordar con la familia otras estrategias de acompañamiento.

El prestador del servicio entrega los refrigerios a los participantes con el paquete alimentario el cual será utilizado ya sea para el consumo del participante en casa o para que lo lleve al encuentro educativo. Tal como está establecido en el anexo ciclo de minuta paquetes modalidad familiar

Composición de los paquetes alimentarios:

Los paquetes alimentarios serán entregados a los participantes de la modalidad, de acuerdo con los requerimientos nutricionales y ciclo de vida: niñas y niños de 6 a 11 meses, niñas y niños de 1 a 5 años y Gestantes y Lactantes. (Ver anexo 9.4).

En caso de requerirse cambios en alguno de los alimentos que conforman los paquetes alimentarios, deberá realizarse solicitud a la interventoría basada en la lista de intercambio por grupo de alimentos con mínimo tres días de anticipación a la entrega de los paquetes.

En la composición de la Ración para Preparar -RPP se tienen en cuenta las recomendaciones de calorías y nutrientes para la población colombiana establecidas en la resolución 3803 de 2016 por el Ministerio de Salud y Protección Social, alineados a la minuta patrón del ICBF. <https://www.icbf.gov.co/minuta-patron-modalidad-institucional-y-comunitaria-en-servicios-de-primera-infancia-v1> y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana.





Características de los alimentos de los paquetes y refrigerios.

El prestador del servicio debe presentar en la etapa de alistamiento el listado de marcas y las fichas técnicas de los alimentos a suministrar, evidenciando los números de permiso, notificación o registro sanitario, según sea el caso y la vigencia de estos, permitiendo así la verificación de las características de calidad exigidas: características de los alimentos, paquetes alimentarios para niñas y niños menores de 5 años, gestantes y lactantes.

Desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo se realizará la autorización para la inclusión de marcas nuevas, una vez agotadas todas las opciones aprobadas al inicio del contrato, situaciones como: escasez de un producto en el mercado, incumplimiento de las especificaciones de calidad de los productos por parte de los proveedores de la prestador del servicio, rechazo por parte de los participantes, entre otras, que puedan presentarse como argumento para justificar el cambio o inclusión de marcas, que serán objeto de análisis con la prestador del servicio para la toma de decisiones.

En caso de presentarse durante la ejecución del contrato el vencimiento de la vigencia de algún registro, notificación o permiso sanitario de una de las marcas incluidas, este será retirado del listado de opciones de marca a suministrar y no podrá ser utilizado para los paquetes alimentarios hasta que se presente la actualización de dicho registro, notificación o permiso, o se presenten soportes de la autorización emitida por

En caso de que un alimento no se encuentre especificado en dichas fichas técnicas se tomara como referencias la norma técnica colombiana (NTC).

INVIMA para el agotamiento de empaque, esto será verificado por la interventoría.

Los alimentos con los cuales se conforman los paquetes deben cumplir con las características establecidas en las fichas técnicas definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para ser implementadas en todas sus modalidades de atención.

Fichas_tecnicas_grupo_azucares_v2
Fichas_tecnicas_grupo_carnes_huevos_leguminosas_secas_v2_0
Fichas_tecnicas_grupo_cereales_raices_tuberculos_y_platanos_v3
Fichas_tecnicas_grupo_grasas_v2 **(Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF)**

Entrega de Paquetes Alimentarios.

Los paquetes alimentarios deberán ser entregados a los participantes de la modalidad



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

durante las dos últimas semanas del mes, en esta actividad participará y apoyará en la planeación de las entregas el equipo interdisciplinario con el liderazgo del coordinador pedagógico.

La entidad ejecutora de la modalidad deberá contar con la logística necesaria para la entrega a cada participante, garantizando que éste reciba el paquete, para lo cual, la deberá organizar cronogramas, tiempos de entrega y la logística necesaria para que esta labor se realice de manera efectiva.

En esta entrega se verificará el cumplimiento normativo para el paquete y sus productos, el almacenamiento, transporte y distribución llevando los registros respectivos según el plan de gestión de calidad que tiene establecido.

Para soportar las entregas de paquetes, complementos y refrigerios a participantes de acuerdo con los pedidos, el prestador del servicio debe elaborar una remisión que cumpla con las variables establecidas (lugar de entrega, fecha de entrega, número de paquetes, tipo de paquete o complemento, tipo de participante, firmas de quien elabora la remisión. Las cantidades relacionadas en esta deben coincidir con el número de cantidades a entregar según los pedidos y entrega efectivamente realizadas a los participantes. Esta información se debe cruzar con el formato de entrega efectiva a participantes y será validada por la interventoría o supervisión del contrato.

El manejo de la información por parte de la entidad ejecutora de la modalidad debe cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Documental.

Si durante la entrega de los paquetes alimentarios por parte del prestador del servicio en los puntos de entrega y/o a los participantes les quedan faltando alguno(s) producto(s) o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe debe dejar consignada en la planilla o remisión de entrega de los paquetes, la nota respectiva de faltante o devolución especificando producto, cantidad y motivo. En estos casos, el prestador del servicio debe hacer la entrega de los faltantes a los participantes dentro de **las 24 horas siguientes** al reporte.

La entrega de los paquetes alimentarios se realizará según la dinámica particular del punto de entrega, la realiza el operador mediante descargue y almacenamiento en el punto de entrega específico (sede de atención, sede social, CIB, JAC, I.E., entre otras).

La cobertura puede presentar variabilidad en la atención total de participantes o por punto, debido a la dinámica propia de ejecución por situaciones como: familias y personas fluctuantes, no encontradas, retiros voluntarios, muerte del participante, ausentismo del participante o cuidador no autorizado en el momento de entrega, manejo inadecuado de los productos del paquete, problemas de orden público, catástrofes naturales y/o antrópicas, entre otras. Dichas variaciones podrán afectar las entregas programadas para lo cual la



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

prestador del servicio deberá prever y generar estrategias con sus proveedores permitiendo la rotación de los productos, toda vez que la interventoría o supervisión reconocerán los paquetes alimentarios y refrigerios efectivamente entregados; así mismo el operador de la modalidad deberá garantizar la recogida de los remanentes en cada punto en caso que se presenten el mismo día de la entrega (podrán existir excepciones en puntos especiales), puesto que los puntos de atención son de equipamiento comunitario donde no hay un responsable, ni las condiciones higiénico sanitarias para el almacenamiento de los mismos, de presentarse algún caso este deberá ser revisado, evaluado y aprobado por la supervisión o interventoría.

Para una mayor claridad frente a la ejecución del Programa, es importante mantener informadas a las familias, indicando la cantidad de alimentos que van a recibir en los paquetes.

Cuando se den casos especiales de participantes que no asistan a la convocatoria para la entrega del paquete alimentario y que presenten causa justificada por su inasistencia, se debe coordinar la entrega del paquete y/o complemento de manera extemporánea.

Es necesario publicar la lista de alimentos de los paquetes alimentarios, así como los alimentos correspondientes a los refrigerios, como se indica en el anexo técnico por modalidad y diseñar una pieza comunicacional con un mensaje que promueva la práctica de hábitos y estilos de vida saludable que acompañe cada paquete alimentario.

Para la entrega de los paquetes alimentarios y refrigerios, se hace necesario precisar una estrategia que nos permita unificar entregas por mes, y no realizar entregas que comprenden días del mes en curso y días del mes siguiente.

El Prestador del servicio deberá concertar con la interventoría la fecha de entrega de paquetes de acuerdo con los periodos de facturación, así como el cronograma de entregas y los reportes que den cuenta de la ejecución, es necesario que el

prestador del servicio, tenga identificados y actualizadas la base de datos de las familias que están en modalidad familiar.

La entidad ejecutora de la modalidad deberá garantizar el diligenciando el **Formato de seguimiento mensual a compras locales**.

La entidad ejecutora de la modalidad deberá aportar registro fotográfico y formatos de entrega de paquetes y refrigerios debidamente diligenciados, foliados y totalizados, según las normas de archivo establecido. Cualquier ajuste que surja en este sentido será notificado oportunamente desde la interventoría.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Presentación de los paquetes alimentarios.

Bolsa Ecológica Reutilizable:

Material: Polipropileno

Medidas: 60 x 50CM Troquelada

Debe llevar sublimado el diseño del archivo adjunto en una sola cara de la bolsa.

Recuerde llevar el texto "Prohibida su venta"



Bolsa para Alimentos:

Material: Polietileno baja densidad original

60 X 80 CM (un poco más grande para poder cerrar adecuadamente la bolsa y evitar que los productos se mezclen)

Rótulo:

Material: Papel Adhesivo

Se utilizará cuadro con información de los alimentos entregados en hoja membrete con el logo de la alcaldía de Medellín, este se pondrá en la bolsa transparente.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



CONTENIDO PAQUETE ALIMENTARIO

NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	PRESENTACIÓN gr /cc
Lentejas Crudas	500
Frijol Cargamanto blanco o rojo (crudo)	500
Atún enlatado en aceite	175
Huevo de Gallina Entero (Crudo)	60
Leche de vaca entera en polvo	380
Pasta Alimenticia Enriquecida Cruda	250
Arroz blanco crudo	500
Avena en Hojuelas, precocida	200
Cereal para el desayuno (sin azúcar)	40
Galletas tipo <u>saltín</u>	300
Aceite vegetal (no mezclas)	1.000
Zanahoria cruda	500

*Con relación a la utilización de bolsas ecológicas es importante aclarar que se debe informar a la comunidad que estas serán entregadas una sola vez durante la distribución de los paquetes y los participantes deberán llevarla en cada convocatoria para que en ella se les suministren nuevamente productos que requieran mayor cuidado. Los paquetes alimentarios deben ser ensamblados y estar disponibles para su distribución según la población atendida.

El empaque de los paquetes alimentarios debe incluir la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín y la leyenda "*Prohibida su venta*", ya sea impreso en el empaque original o con un Sticker en cualquiera de los dos casos el diseño debe ser aprobado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo-Área de comunicaciones.

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo socializará con la entidad ejecutora de la modalidad el Manual de Imagen para ser empleado en todo lo relacionado con el Programa.

Después de la entrega.

El Formato de entrega de paquete alimentario debe ser diligenciado en su totalidad, evitando tachaduras, enmendaduras, con datos de contacto legibles y firmas completas. En caso de que el participante no sepa firmar debe colocar su huella. Esta indicación podrá



ser modificada por la interventoría de acuerdo con el sistema de información que establezca.

Además, debe consolidar los soportes físicos de la entrega de los paquetes alimentarios y hacer entrega de estos, teniendo en cuenta las indicaciones de la interventoría o supervisión.

En caso de solicitar intercambios de alimentos de los paquetes alimentarios, el prestador del servicio debe contar con el respectivo soporte de autorización de los intercambios de alimentos por parte de la interventoría, los cambios temporales son aprobados por la interventoría, los cambios permanentes se aprueban desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

En el caso que se presenten otras articulaciones para entregas adicionales de complementos alimentarios, niñas, niños, gestante y lactante, el prestador del servicio debe vincularse y realizar el acompañamiento y seguimiento a este proceso, con la aprobación y orientación de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Características generales de los refrigerios y su implementación.

Para el caso de las niñas, los niños, gestantes y madres lactantes que asisten a los encuentros educativos, el prestador del servicio hará entrega de un refrigerio que ira incluido en el paquete alimentario, el prestador del servicio debe tener en cuenta las siguientes orientaciones generales:

Refrigerio:

- **Bebida:** bebida láctea saborizada larga vida
- **Fruta:** fruta de cosecha

Nota: el prestador del servicio deberá garantizar la variedad dentro de las opciones de sabor de las bebidas lácteas, en el caso de las frutas, el proveedor deberá entregar mínimo 2 variedades de fruta en la misma entrega de acuerdo a la disponibilidad de las mismas cumpliendo con las normas de calidad vigentes.

5. Consideraciones Alimento de Alto Valor Nutricional –AAVN

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad la entidad prestadora del servicio debe:

- Dar cumplimiento a las directrices dadas por el ICBF para manejo y distribución del producto.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Realizar la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. Y responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. La entidad prestadora del servicio deberá enviar un reporte mensual del inventario y de las entregas, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético al enlace del equipo de apoyo a la supervisión asignado en este tema
- El enlace del equipo de apoyo a la supervisión asignado por la UAEBC para este tema reportará a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la entidad operadora de la modalidad familiar recibirá el AAVN (Distrito o municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto).
- Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a las niñas, los niños y mujeres gestantes usuarios para el servicio de atención.
- Informar a la interventoría y al enlace del equipo de apoyo a la supervisión asignado por la UAEBC para este tema oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos
- Entregar oportunamente los AAVN a los usuarios del servicio, para evitar su deterioro, garantizando su inocuidad y calidad.
- Almacenar los AAVN de conformidad a lo establecido en la cartilla Distribución y el cumplimiento normativo, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional
- Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales convoque la unidad administrativa.
- Vigilar que los responsables de los puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los AAVN que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la que se deja constancia de las inconformidades referentes a lo recibido, en el evento que las mismas existan.
- Informar en la última semana de cada mes a la interventoría cuando el punto de





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

entrega cuenta con saldos de AAVN, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes.

- Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega:
 - Realicen rotación adecuada del producto de forma que las primeras en entrar sean las primeras en salir.
 - Entreguen oportunamente los AAVN a los usuarios, para evitar su deterioro.
 - Diligencien oportunamente los formatos establecidos para el seguimiento a la entrega del AAVN: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, la entidad prestadora del servicio garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo).
 - Se abstengan de realizar entregas de producto a usuarios que no estén matriculados en la modalidad familiar de buen comienzo.
 - Se abstengan de recibir los AAVN, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF.
 - Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los AAVN en forma diferente a la autorizada por el ICBF.

Atender oportunamente los requerimientos que la unidad administrativa para dar respuesta a los organismos de control y al ICBF realice.

Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN.

Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN.

Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF.

Al finalizar el contrato o convenio derivado, la entidad prestadora del servicio deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los AAVN que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

6. Acciones educativas para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable

Con esta estrategia se busca articular el consumo de alimentos al proceso de formación de habilidades para la vida, de manera que las niñas, los niños, gestantes y lactantes



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

incorporen hábitos alimentarios saludables accesibles de manera voluntaria, mediante educación nutricional desarrollada a través de las estrategias metodológicas retomando los pilares potenciadores del desarrollo definidos desde el componente Proceso Pedagógico.

Las acciones de promoción de hábitos alimentarios saludables y la educación nutricional incluyen igualmente a la familia, la cual es corresponsable, dado que es en su ámbito donde se adquieren y tienen su principal consumo de alimentos y se afianzan, se da principalmente la formación de los hábitos alimentarios, mediados por el ejemplo de todos los integrantes. Así mismo, incluye a los agentes educativos, por su interacción permanente con las niñas, los niños, gestantes y lactantes en los momentos de la alimentación.

Para la ejecución de esta estrategia se deben realizar las siguientes acciones:

Identificar aspectos de la alimentación de las niñas, los niños, gestantes y lactantes, tales como:

- Número y tipo de comidas que realizan en el hogar y las suministradas por el programa Buen Comienzo.
- Listado de los alimentos principales del mercado en el hogar.
- Prácticas y hábitos de alimentación infantil que tienen en cuenta las familias.
- Estrategias que emplean las familias para lograr el consumo de alimentos de las niñas y los niños, manejo de inapetencias y atención durante la enfermedad.
- Actividades que realizan las niñas y los niños con sus familias y estrategias para estimular la actividad física.
- Actitudes de las niñas y los niños frente a la alimentación.
- Alimentación en la gestación
- Asistencia a controles prenatales
- Asistencia a crecimiento y desarrollo.
- Promoción de la práctica de la lactancia materna.
- Consumo de multivitamínicos en la gestación.
- Cambios observados en la alimentación de las niñas, los niños, gestantes y lactantes.

Las metodologías de esta identificación pueden incluir entrevistas grupales, grupos focales, talleres y otras metodologías cualitativas, que permitan obtener datos las proyecciones de las experiencias y los encuentros grupales con las familias. El abordaje debe contar con el apoyo de los agentes educativos docentes y psicosociales del prestador del servicio.

Para la evaluación de las acciones pedagógicas, se realiza la observación sistemática de los resultados obtenidos en la generación de conocimientos sobre alimentación y nutrición, la incorporación de hábitos alimentarios saludables y el mejoramiento del consumo de



alimentos, particularmente aquellos de alto valor nutricional, no sólo en niñas y niños, sino también en sus familias.

Para el caso de las familias, se deben incluir acciones orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables, orientación en la adquisición de la canasta básica saludable, prácticas de crianza en la alimentación, la sensibilización frente al consumo de alimentos, propiciando avanzar con las niñas y los niños en el proceso de autonomía. Estas acciones se desarrollan en los encuentros educativos grupales según programación, teniendo en cuenta las orientaciones del componente de interacción con familias y otras personas significativas.

Lactancia Materna

La práctica de lactancia materna, además de sus innumerables beneficios tanto para la madre como para el bebé, la familia y el mundo en general, favorece la recuperación del peso usual de la madre. Todas las madres desde la gestación deben conocer los beneficios de la práctica de lactancia materna para su salud de la madre y del bebé, así como para la familia y la sociedad.

Las actividades por realizar en los encuentros educativos deben orientar a las familias y a las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y cuidadores de niñas y niños menores de 2 años, en la selección y consumo de alimentos, para la adopción y práctica de patrones alimentarios saludables, que contribuyan al bienestar nutricional del binomio madre e hijo y a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación. Para el desarrollo de estos objetivos se toma como fundamento lo establecido en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos del ICBF.

Alimentación complementaria para niñas y niños de 6 meses a 11 meses 29 días.

Para las niñas y los niños atendidos con edades comprendidas entre los 6 y los 11 meses 29 días, debe promoverse la continuación de la alimentación con leche materna, siguiendo las prácticas adecuadas de almacenamiento y administración de acuerdo con las recomendaciones generales de alimentación complementaria; igualmente, se debe administrar la alimentación complementaria de acuerdo con la minuta patrón indicada, teniendo en cuenta las recomendaciones para el grupo de edad.

Administrar sucedáneos de la leche materna de continuación solamente en aquellos casos en que no haya sido posible continuar con la leche materna. **En ninguna circunstancia se utiliza leche de entera de vaca para niñas y niños de esta edad**, teniendo en cuenta el momento del desarrollo en la cual se encuentran y la importancia minimizar riesgos para la salud de las niñas y los niños. Los alimentos como los tubérculos, frutas y verduras se deben tener una consistencia que facilite los procesos de masticación y deglución (papilla, puré y trocitos de acuerdo con la edad, la carne molida o licuada con otros alimentos).



Iniciar la educación nutricional en hábitos y estilos de vida saludables, ofreciendo diferentes colores, texturas y sabores de los alimentos, conservando la recomendación de ofrecer el mismo alimento durante dos días seguidos al inicio de la administración de la alimentación complementaria. Así mismo, no se debe ofrecer sal o azúcar en ninguna de las preparaciones suministradas, ni utilizar alimentos que los contengan en altas cantidades como caldos encubo, sopas de sobre, saborizantes de leche, leche condensada, entre otros. Se presentan a continuación las características nutricionales de la alimentación de las niñas y los niños de seis a ocho meses y de nueve a once meses.

Alimentación para niñas y niños de 1 a 5 años 11 meses.

Para el suministro de alimentos se tienen en cuenta las recomendaciones de calorías y nutrientes para la población colombiana establecidas en la resolución 3803 de 2016 por el Ministerio de Salud y Protección Social, tomando como valores de referencia para poblaciones el Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes – AMDR, el Requerimiento Estimado Promedio - EAR y la Ingesta Adecuada -AI, según corresponda.

Para las niñas y los niños entre 1 y 2 años se debe promover la continuación de la alimentación con leche materna en el hogar e iniciar la administración de todos los alimentos, cuidando que la presentación de estos sea adecuada con la edad del niño y la niña; es decir, preferir por ejemplo la carne en trozos, desmechada o molida, los cereales, tubérculos y plátanos en cubos pequeños, rodajas, etcétera.

Se debe continuar la educación nutricional en hábitos alimentarios saludables, ofreciendo diferentes colores, texturas y sabores de los alimentos, evitando la utilización de caldos en cubo y exceso de salsas o condimentos.

Periodo de Gestación.

La gestación constituye una de las etapas de mayor vulnerabilidad en la vida de la mujer por los múltiples factores que intervienen especialmente en su estado nutricional. Aunque los requerimientos de nutrientes en el primer trimestre de gestación no son muy diferentes frente a las preconceptionales, a lo largo del embarazo existe una importante actividad anabólica que determina un aumento de las necesidades de casi todos los nutrientes con relación al período pre gestacional; lo que puede afectar la formación placentaria, al feto, desde malformaciones congénitas hasta deficiencias en el peso al nacer.

Por tal razón la malnutrición materna entendida como el déficit y el exceso, antes o durante el embarazo es definitiva en la aparición de los riesgos de mortalidad materna, del inadecuado desarrollo del feto, de mortalidad intrauterina, de duración del embarazo, de



complicaciones del parto, de mortalidad perinatal e infantil y de bajo peso al nacer; lo que se traduce en un mayor riesgo de mortalidad materno infantil en las primeras etapas de la vida. (Atalah, E & otros y, 1995)

7. Compras locales

El prestador del servicio debe contribuir con la dinamización de la economía en el territorio a través de compras locales, de acuerdo con las necesidades del componente de Alimentación y Nutrición.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad el prestador del servicio debe:

Garantizar que los alimentos requeridos para la atención de participantes sean adquiridos a través de compras locales y apoyo a proyectos productivos y de emprendimientos existentes en el Distrito de Medellín, de acuerdo con la normatividad vigente Ley 2046 de 2020 y el decreto 248 del 2021: “por los cuales se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”. Por lo anterior los contratistas cuyo objeto es el suministro de alimentación, “están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos”.

Identificar y valorar proveedores locales a fin de identificar el cumplimiento de criterios de calidad en sus productos.

Registrar en el formato definido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, la información relacionada con las compras locales.

Conservar evidencias del proceso de compras locales, a fin de presentar a la interventoría los soportes requeridos del mismo.

8. Vigilancia y seguimiento nutricional.

Para dar cumplimiento a este ítem el prestador del servicio deberá contemplar las siguientes acciones:

- Realizar proceso de cualificación al personal nutricionista en la toma de medidas antropométricas a todos los agentes educativos nutricionistas, en la etapa de alistamiento y al ingreso de profesionales nuevos.
- Contar con equipos antropométricos debidamente calibrados.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- El prestador del servicio adelantará el proceso de valoración antropométrica de manera bimestral, con el fin de conocer el estado nutricional de los participantes, por lo cual se sensibilizará a las familias participantes sobre la importancia de participar en el encuentro educativo Ritmos Saludables. En caso de que no se logre realizar el tamizaje nutricional con el 100% de los participantes, el prestador del servicio deberá evidenciar la gestión realizada.
- Realizar tamizaje mensual a las niñas y los niños identificados con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, en los casos de desnutrición aguda se tomará perímetro braquial en cada seguimiento.
- De igual manera todos los meses se deberán realizar tamizaje de ingreso a los participantes nuevos y aquellos participantes que el mes anterior no hayan asistido al encuentro educativo del tamizaje nutricional, garantizando que todos los participantes desde su ingreso se conozca su estado nutricional.
- Realizar tamizaje mensual a las gestantes de bajo peso, y a las lactantes de bajo peso con niños menores de seis meses, se deberá realizar plan de seguimiento que contemple acompañamiento al adecuado inicio de la lactancia materna, seguimiento al peso al nacer, inducción a los programas de salud, vacunación, valoración integral, consumo de micronutrientes, adherencia a la complementación.
- Una vez valorado el niño o niña se le deberá informar al padre o persona significativa el resultado de la valoración en el carné, donde informe fecha de valoración, peso, talla, Perímetro cefálico en menores de dos años y diagnóstico nutricional para los tres indicadores (Peso/talla, Talla/Edad, Peso/Edad).
- Metrosalud debe reportar el proceso de valoración antropométrica en el sistema de información Buen Comienzo y o en la plataforma indicada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. Desde el Hospital Concejo de Medellín se hará entrega de complementos alimentarios, según información registrada por la entidad prestadora del servicio. Metrosalud debe hacer entrega de estos complementos a los participantes con riesgo de desnutrición aguda y menores de dos años con retraso en talla y riesgo de talla baja, según la periodicidad definida por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (preferiblemente con la entrega de paquetes alimentarios).
- Para las niñas y los niños menores de dos años se deberán aplicar las preguntas que contempla el Sistema de Seguimiento al Estado Nutricional de la población menor de 6 años (SENIN) relacionadas con lactancia materna, para lo cual la entidad prestadora del servicio deberá incluirlas en la información de ingreso y/o caracterización.
- Durante el encuentro en el hogar realizado por el nutricionista deberá aplicar la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria –ELCSA, dicha información deberá ser consolidada y socializada en el comité técnico operativo mensual del contrato. Esta se aplicará una vez a cada participante.
- Realizar seguimiento a la entrega oportuna del complemento, consumo y adherencia y hacer seguimiento al impacto en el estado nutricional de los participantes.





- En los casos que no se logre la adherencia al complemento el agente educativo nutricionistas deberá generar estrategias conjuntas con la familia de enriquecimiento de recetas, uso de AAVN, y demás que permitan mejorar el aporte calórico a los participantes

9. Atención Especializada a la malnutrición

La entidad prestadora del servicio deberá realizar seguimiento caso a caso de los diagnósticos identificados con malnutrición por déficit, identificando los factores de riesgo asociados a su estado nutricional, inseguridad alimentaria, acceso a servicios públicos y de salud, condiciones de la vivienda, aspectos psicosociales y/o de vulneración de derecho. Esta información será reportada de manera mensual consolidada a la UAEBBC quien apoyará la activación de ruta con otras secretarías de la alcaldía y/o entidades según la necesidad.

La Entidad prestadora del Servicio deberá realizar el seguimiento mensual a los diagnósticos de desnutrición aguda, gestantes y lactantes de bajo peso. Se deberán identificar en el sistema los casos de desnutrición que estén asociados a enfermedades de base y deberán activarse rutas que permitan la atención desde otras disciplinas especializadas esta gestión debe ser realizada por la Entidad prestadora del Servicio Metrosalud

Para los diagnósticos de malnutrición por exceso se deberán implementar acciones educativas que contemple la promoción de la actividad física y priorizarlos para acompañamiento en el hogar por parte del Educador Físico

Participar de actividades lideradas desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, a fin de contribuir con el adecuado estado nutricional de las niñas y los niños del Municipio, como son asistencias técnicas, espacios de cualificación, estudios de casos, entre otros.

Los casos de niñas y niños que sean identificados con factores de riesgos asociados a la vulneración de derecho. deberán ser objeto de activación de rutas y abordaje por el equipo interdisciplinario.

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo podrá solicitar el apoyo del prestador del servicio para la realización actividades comprendidas dentro del componente de alimentación y nutrición.

Una vez diagnosticados los casos de desnutrición aguda, el agente educativo Nutricionista-dietista, deberá diligenciar el formato de remisión y entregar a la familia para su respectiva consulta con la entidad de salud y reportar en el sistema de información SIVIGILA en las 72 horas siguientes a la identificación del caso.



Elaborar el plan de seguimiento mensual a los participantes con los siguientes diagnósticos: Desnutrición aguda y gestantes y lactantes con bajo peso.

Realizar la activación de rutas de restablecimiento de derecho y atención a niños que requieran recuperación nutricional por salud.

10. Complementación Alimentaria.

En la actualidad, el desarrollo de tecnologías alimentarias ha facilitado el proceso de complementación alimentaria, permitiendo direccionar productos para consumo exclusivo de las niñas y los niños con riesgo de desnutrición; resaltándose que sus propiedades nutricionales apalancan el bueno uso a nivel metabólico de los demás nutrientes de la alimentación en el hogar.

- **ALC 50 g Riesgo de desnutrición aguda.**
 - ✓ Uso como complemento nutricional en la prevención de la Desnutrición y déficit de micronutrientes.
 - ✓ Formulado teniendo en cuenta los parámetros de la OMS.
 - ✓ Productos diseñados para atender población infantil.
 - ✓ Fortificado con macro y micronutrientes.
 - ✓ Contiene ácidos grasos esenciales y proteínas de Alto Valor Biológico
 - ✓ Se suministrará mínimo por dos meses evaluando la adherencia y el avance en el indicador.

- **ALC 20g Riesgo de retraso en talla y retraso en talla**
 - ✓ Uso como complemento nutricional para prevenir deficiencia de micronutrientes y estimular el crecimiento lineal.
 - ✓ Uso para impactar el indicador Talla para la Edad en niños que presentan Riesgo o Talla Baja.
 - ✓ Acompañado de complementación alimentaria promueve una mejora integral del estado nutricional.
 - ✓ Formulado de acuerdo con estándares internacionales.
 - ✓ Ayuda al desarrollo motor de los niños.
 - ✓ Productos diseñados para atender población infantil.
 - ✓ Fortificado con macro y micronutrientes.
 - ✓ Contiene ácidos grasos esenciales y proteínas de Alto Valor Biológico
 - ✓ Se suministrará mínimo por cuatro meses evaluando la adherencia y el avance en el indicador.

Para la atención de la **Gestante** de bajo peso y **lactante con niños menores de seis meses** recibirá un complemento nutricional que contribuya a mejorar su condición de bajo





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

peso. El complemento nutricional para las gestantes deberá responder juntamente con los micronutrientes dados por la IPS a las necesidades nutricionales de la gestante en cada trimestre de la gestación.

La entrega de este complemento se realizará a los participantes de manera **mensual**, el prestador del servicio deberá generar estrategias que permitan dar cumplimiento a los periodos de atención y de entrega oportuna a los participantes.

El Prestador del servicio deberá diligenciar los formatos que permitan llevar un control de entradas y salidas del producto, así como los soportes de entrega a cada uno de los participantes, los cuales serán entregados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

El Prestador del servicio deberá garantizar la logística para el transporte y la entrega del complemento a los participantes, garantizando la calidad y conservación del producto, cumpliendo con la normatividad que lo rige.

La entrega del complemento deberá ir acompañada de estrategias de Información, Educación y Comunicación que permitan a las familias identificar el uso adecuado del complemento y realizar seguimiento a la adherencia al mismo.

11. Reporte de información.

El reporte de la información se realizará en los formatos, periodicidad y variables definidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo para lo cual la Prestador del servicio deberá implementar estrategias que permitan la consolidación, migración y custodia de la información.

La información de los tamizajes nutricionales se deberá enviar a la UAEBBC y a la interventoría en la estructura diseñada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo Tablero de Valoración Nutricional.

Realizar el análisis de las valoraciones nutricionales y hacer trazabilidad de la atención de acuerdo con el diagnóstico nutricional, entrega de complementación alimentaria, planes de acompañamiento y acciones de seguimiento, esta información deberá ser entregada de manera bimestral con el Tablero de resultados del tamizaje nutricional. Esta información aplica para niños, niñas gestantes y lactantes participantes de la modalidad-.

Los soportes de entrega de la complementación alimentaria deberán ser consolidados, escaneados y enviados al operador del complemento con copia a la interventoría quien realizara la verificación de dichos soportes.

Los soportes deberán estar debidamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La periodicidad de la entrega de los formatos deberá ser concertada con la interventoría y el operador del complemento de acuerdo con las fechas de entrega a los participantes.

Presentar mensualmente en el comité para el seguimiento a los casos de desnutrición, informe de avance de las acciones realizadas que contribuyen con el mejoramiento del estado nutricional de los participantes, así como la complementación a las gestantes de bajo peso (tamizajes, acciones de seguimiento, entrega de complementación, remisiones a casos de desnutrición y otras).

Realizar el reporte de los casos diagnosticados con desnutrición aguda moderada o severa en el sistema que se defina desde la UAEBC, sistema Buen Comienzo o SENIN.

Realizar el reporte de las acciones realizadas con los participantes de la Modalidad FAMI, que indique número participantes, estado nutricional, complementación entregada, activaciones de rutas.

Luego del tamizaje bimestral la entidad deberá reportar porcentaje de recuperación por indicadores, para niños, niñas, gestantes y lactantes; así como el número de remisiones a las entidades de salud y efectividad en la atención.

Igualmente se deberá entregar reporte mensual, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- Número de planes de acompañamiento realizados.
- Número de acompañamiento en el hogar a participantes con malnutrición por déficit.
- Número de activaciones de rutas activadas.
- Número de niños y niñas con inseguridad alimentaria.
- Número e Informes de seguimiento mensual a los casos de desnutrición aguda.
- Número y Seguimiento al comportamiento del estado nutricional del binomio madre hijo, dentro de los cuáles se deberá prestar mayor atención a las gestantes de bajo peso y con riesgos para la salud, niñas y niños menores de 6 meses con alteraciones en su estado nutricional, especialmente desnutrición aguda.

